



info@emaafesp.gov.co Calle 16 No. 16 - O4 / Funza, Cundinamarca +57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44 www.emaafesp.gov.co

Funza, Cundinamarca, 29 de julio de 2024.

Señor

BUITRAGO MONROY OSCAR FABIAN Dirección: CL 17 A 7 A 27 AP 303 TR 18

Código interno:1292256

Código de Ruta: 14270000550000

Funza - Cundinamarca

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría General y de Gobierno realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 404
Fecha del Acto Administrativo:	17 de Julio de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Subgerencia Financiera
Recurso (s) que procede (n):	Reposición y Apelación
Autoridad ante quien debe interponerse el (os)	Gerencia y /o Superintendencia de Servicios
recurso (s):	Públicos
Plazo (s) para interponerlo (s):	10 días siguientes a la Notificación por aviso

**SE ADVIERTE:** La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente AVISO.

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA E LA PAGINA WEB DE LA EMAAF- ESP, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS HABILES, HOY 29 DE JULIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en siete (07) folio (s) de contenido.

Atentamente,

YAMILE ALEXANDRA RODRIGUEZ Subgerente Financiera

Elaboro: Elena Patricia Garzón – Profesional de Cartera









NIT. 832000776-5 info@emaafesp.gov.co Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822:14:50 / 822:01:67 Cell: 311:887:58:44 www.emaafesp.gov.co

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 404 (17 DE JULIO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA EL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SUSCRITO ENTRE EL USUARIO Y/O SUSCRIPTOR Y LA EMAAF E.S.P."

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESPECIALMENTE POR LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2° Y 4° DEL MANUAL DE FUNCIONES ADOPTADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2023 Y,

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 367 dispone: "La ley fijará las competencias y responsabilidades relativos a la prestación de servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y retribución de ingreso."

Que así mismo, el artículo 369 de la Constitución señala que: "La ley determinara los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estales que prestan el servicio."

Que el Artículo 128 de la Ley 142 de 1994 señala que el "Contrato de servicios públicos. Es un contrato uniforme, consensual en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados."

Que el Artículo 130 de la norma en comento, menciona que las partes que conforman el contrato de condiciones uniformes son la empresa de servicios públicos y el suscriptor o usuario.

Que la honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-041 de 2003 declaro exequible el numeral 90.2 del artículo 90 Ley 142 de 1994, en los siguientes términos:









NiT. 832000776-5 info@emaafesp.gov.co Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca +57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44 www.emaafesp.gov.co

presenta atraso en el pago de Seis (6) facturas del servicio, respecto de la matrícula con el código interno 1292256, es así que, a la fecha adeuda la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$186,620).

Que la empresa le ha informado al usuario y/o suscriptor, mediante notificaciones de cobro persuasivo junto con las facturas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2024.

El 14/03/2024 se procedió a la suspensión del servicio mediante acta **324158** por incumplimiento de sus obligaciones, sin embargo, el usuario de los servicios públicos, ha hecho caso omiso y no ha dado respuesta alguna, ni ha realizado acercamientos conciliatorios para lograr un acuerdo de pago sobre la deuda generada por la prestación del servicio público. Así mismo en la factura del servicio público la empresa ha informado y registrado los meses de morosidad los cuales a la fecha ascienden a **Seis** (6) periodos con respecto de la obligación que se genera por la prestación del servicio.

Que con fundamento a las normas y anteriarmente transcritos, se considera que está dada la causa para declarar la TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y efectuar el corte del servicio en forma definitiva de acuerdo en lo establecido en el decreto 1077 de 2015, el cual establece que - 1. La falta de pago de tres (3) facturas de servicios o la reincidencia en una causal de suspensión dentro de un período de dos (2) años; por cuanto a la factura con Código Interno: 1292256, presenta a la fecha (6) PERIODOS VENCIDOS, por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$186,620).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la EMAAF E.S.P.

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el Contrato de Condiciones Uniformes de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, de la cuenta interna número 1292256, correspondiente al suscriptor BUITRAGO MONROY OSCAR FABIAN respecto del predio ubicado en la dirección CL 17 A 7 A 27 AP 303 TR 18, código de ruta 14270000550000.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, y una vez en firme la presente resolución, proceder al CORTE DEFINITIVO DEL SERVICIO el cual se realizará a cargo de la









NIT 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca +57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Subgerencia de gestión comercial, para lo cual se remitirá copia de este acto administrativo y déjense las constancias del caso.

ARTICULO TERCERO: La presente decisión, se notificará personalmente al suscriptor BUITRAGO MONROY OSCAR FABIAN, en su condición de titular de la cuenta, en caso de no comparecer, se notificará por aviso. (Art. 67 y de la Ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: Contra esta decisión proceden los Recursos de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, que deberán presentarse ante esta Empresa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, expresando las razones de inconformidad. El de Apelación, se remitirá a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (Leyes 142 de 1994, Artículo 154, 159 y Ley 689 de 2001, Artículo 20).

Dada en Funza, Cundinamarca a los DIECISIETE (17) días del mes de JULIO de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

INOCENCIO VILLAMIL SANCHEZ GERENTE EMAAF E.S.P.









NIT. 832000776-5 info@emaafesp.gov.co Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca +57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44 www.emaafesp.gov.co

Funza, Cundinamarca, 17 julio de 2024

Señora

BUITRAGO MONROY OSCAR FABIAN Dirección: CL 17 A 7 A 27 AP 303 TR 18

Código interno: 1292256

Código de Ruta: 14270000550000

Funza - Cundinamarca

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el atículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se le requiere para que comparezca a la entidad, ubicada en la Calle 16 No. 16 - 04 del municipio de Funza, Cundinamarca, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de esta comunicación, con el objeto de llevar a cabo diligencia de notificación personal de la Resolución No.404 "POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA EL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SUSCRITO ENTRE EL USUARIO Y/O SUSCRIPTOR Y LA EMAAF E.S.P."

Se advierte, que, en caso de no comparecer, se procederá a notificar por Aviso el mencionado acto administrativo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 Ibídem.

No obstante, podrá autorizar a la entidad, para realizar la notificación por medio de correo electrónico, tal como lo contempla el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

ELENA PATRICIA GARZÓN CORTES. PROFESIONAL DE CARTERA

Elaboro: Elena Patricia Garzón Cortes / Profesional de Cartera



del Edén

Conjunto Residencial Ciruelos del Edén

NIT: 901.669.972-4



19/07/14







